

La destitución del magistrado del TS Adolfo Prego

La Sala del 61 del Tribunal Supremo, acaba de destituir, además de a otros, a Adolfo Prego, como miembro del Tribunal que había de juzgar al Juez Garzón. Es, sin duda, una resolución sin precedentes que descalifica al Tribunal destituido y afecta a la imagen del propio TS, en la medida que uno de los magistrados depuestos es el Presidente de la Sala Juan Saavedra. El magistrado Prego es un conocido ultraconservador, patrono de honor de la Fundación para la Defensa de la Nación Española (DENAES), lo que era sabido desde el inicio de la causa contra dicho Juez el 26 de Mayo de 2009. Resulta inexplicable que no se hubiera abstenido inmediatamente de ser nombrado magistrado y, sobre todo, Ponente de dicho procedimiento, puesto que, además, siempre se había caracterizado por su defensa de posiciones ultraderechistas. Entre ellas, oponerse en 2006, cuando era Vocal del Consejo General del Poder Judicial en representación del PP, al reconocimiento y homenaje de los Jueces, Fiscales y Secretarios Judiciales víctimas de la Guerra Civil y la dictadura. Y, principalmente, por sus conocidas conexiones con la organización ultraderechista, querellante y, finalmente, única acusación en la referida causa, Manos Limpias. Tenemos una reciente prueba de esa conexión. La Fundación DENAES ha organizado la V Escuela de Verano en Santander para los próximos días 15-16 de Julio en la participa Manos Limpias a través de su Portavoz Miguel Bernard.

Después vinieron las turbias maniobras del Juez Varela para dar viabilidad al escrito de acusación formulado por esas Manos..., que era radicalmente nulo, según razonó y solicitó el Fiscal en los siguientes términos: “...La declaración de nulidad radical y de pleno derecho de las resoluciones recurridas (las dictadas por Varela a favor de la acusación de Manos Limpias)....al haberse prescindido en las mismas de normas procesales esenciales, causando con ello “indefensión” del querellado.- La retroacción de las actuaciones al momento posterior a la presentación de los primitivos escritos de acusación de las acusaciones populares.- La declaración de tener precluido el trámite y plazo de calificación provisional de las partes acusadoras a partir de la presentación de su primitivo y único escrito de calificación provisional.- Que a la vista de tales escritos de acusación, y no reuniendo los mismos los requisitos establecidos en el art. 650 de la LECrm., debe procederse en la forma que prevé el art. 783.1 de la LECrm., esto es, al **SOBRESEIMIENTO** de la causa al amparo del art. 637.2 de la misma Ley procesal, así como por no haberse formulado en tiempo y forma escrito de acusación válido contra el querellado.....”.

Entonces, si el Tribunal hubiera sido imparcial, la acusación hubiera sido anulada y el proceso hubiera concluido. Pero ese Tribunal, ya contaminado por su parcialidad -a excepción del magistrado Joaquín Giménez,

que disintió de la mayoría- y actuando como Ponente el magistrado Prego, acordó por Auto de 28 de Julio de 2010 dar por válida la acusación de Manos Limpias. Prego banalizaba los defectos sustanciales de la acusación de Manos Limpias y, lo que era mas grave, negaba que dichos defectos generasen “indefensión” al Juez Garzón.

Ahora, una instancia jurisdiccional superior, ante la recusación planteada por el Juez injustamente acusado -recordemos el escrito del Fiscal- ha resuelto que ese Tribunal está viciado por falta de imparcialidad y ha sido disuelto y será sustituido por otro. La cuestión es cómo pueden seguirse estimando válidas las resoluciones dictadas durante el proceso por un Tribunal parcial, hasta el punto de continuar el mismo y celebrarse un juicio oral, al que se ha llegado a través de múltiples resoluciones que deberían ser declaradas nulas en cuanto están empañadas de injusticia y objetivamente invalidadas por la parcialidad del Tribunal que las dictó. Podríamos decir que todo el material probatorio acumulado contra el Juez Garzón está viciado y no puede fundamentar, en un régimen procesal de garantías democráticas, una acusación formal contra el mismo.

Carlos Jiménez Villarejo